27783

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el XII curso de estudios supe-riores de urbanismo, a celebrar en Sevilla.

En cumplimiento del Plan de Trabajo para 1980, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, de convoca el XII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, a celebrar en Sevilla, en colaboración con el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad, con arreglo a las siguientes bases:

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del diploma de Tec-nico urbanista y tiene por objeto completar la formación del Curso Básico de Urbanismo mediante la enseñanza aplicada de

Curso Básico de Urbanismo mediante la ensenanza aplicada de las disciplinas y técnicas que integran las áreas de conocimiento propias de la planificación y de la gestión del urbanismo. El objetivo fundamental es la formación de expertos capacitados para incorporarse a la gestión urbanística en equipos interdisciplinares, a partir de sus respectivas especialidades académicas, alternando la investigación sectorial o los estudios en profundidad en determinados campos con la colaboración y experimentación de instrumentos de planeamiento y de gestión, síntesis de los estudios de conjunto efectuados.

Segunda. Contenido:

Para conseguir el objetivo señalado se propondrán trabajos que permitan centrar las actividades del curso en el estudio y preparación en equipo de instrumentos de planeamiento y de desarrollo y ejecución de los mismos. Estas actividades, que procurarán partir de datos reales, se efectuarán bajo la dirección y tutela de los Profesores del curso y se complementarán con la celebración de aquellas otras que resulten necesarias para el estudio de aspectos concretos de los trabajos generales para el estudio de aspectos concretos de los trabajos generales del curso.

Además del trabajo en equipo, los asistentes al curso debe-rán presentar un informe o estudio monográfico sobre el tema propuesto por el interesado y aceptado por la dirección del curso, en relación con el objeto de los trabajos en equipo.

Tercera, Calendario

El curso dará comienzo el día 26 de enero y finalizará el 17 de junio de 1981.

Las clases tendrán lugar de lunes a jueves, en horario de

Cuarta. Régimen general:

La asistencia a clase es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el curso con pérdida de todos los derechos.

pérdida de todos los derechos.

El profesorado que dirija los trabajos del curso evaluará al final del mismo la aptitud de los participantes para la consecución del diploma. Sin perjuicio del enjuiciamiento global de los trabajos en equipo; los participantes serán calificados individualmente por el conjunto de las actividades desarrolladas por cada uno de ellos, pudiéndose, en su caso, requerir la realización de algún trabajo complementario. La aprobación definitiva del curso y la consiguiente obtención del diploma requerirán además la previa aprobación del informe o estudio monográfico por el Centro de Estudios Urbanos, a propuesta de la Dirección del curso. de la Dirección del curso.

Quinta. Condiciones de admisión:

Para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo se requerirá haber aprobado el primer curso del

Sexta. Solicitud y documentación:

La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Su-La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Su-periores de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas del Instituto de Desarro-llo Regional, calle San Fernando, 4, Sevilla, cualquier día la-borable, desde las diez a las trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo para la presentación de solicitudes termina el día 15 de enero de 1981.

Séptima. Selección de aspirantes:

El número de participantes es limitado. Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar la matrícula mediante el abono de los correspondientes derechos, antes del comienzo del curso.

Octava. Derechos de matricula:

Los derechos de matrícula ascienden a 22.000 pesetas. Además, deberá abonarse una cantidad adicional de 13.00 pesetas en concepto de gastos complementarios de la actividad docente. El pago de la cantidad total deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del curso.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Director del Instituto, Luis Cosculluela Montaner.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Póliza de

min.	J	

Ilma Cr.

Don	con	domicili o en provincia de	
lle de, número		., con do cumento nacional de identidad número	ex-
		de 19, co	n el debido
respeto y consideración, tiene el honor de exponer	aV.	. I.;	

Que desea tomar parte en el XII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, a celebrar en Sevilla, y, a tal efecto, hace constar que:

a) Es	natural de	 ., provincia 🔻	de				nacio	do el	đe	 de 1	9
b) Es	funcionario	 	(1),	en el	que	presta	sus s	ervicios		 	(2)
lesde			n el que de									

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de Por lo que

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

En de 19......

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL.

Diputación Provincial, Cabildo insular o Ayuntamiento de que se trate. En propiedad, interinos, accidentales o contratados. Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trata.